

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

Ruc/código :	20503953839	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	SCHREDER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:15:16

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Por favor confirmar que de acuerdo a lo mencionado como "OBJETO DE LA CONVOCATORIA", el trabajo de Instalación que se menciona se refiere al cambio punto a punto de las luminarias que actualmente se encuentran instaladas, quiere decir que no abarca cambio de cableado ni de pastoral.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.2      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se confirma que el presente requerimiento no abarca la instalación o reemplazo de cableado eléctrico o de pastoral. Para el caso de cableado de control y/o de comunicación propio de la telegestión (concentrador, access point u otro vinculado), éste si está incluido dentro del alcance del presente requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

Ruc/código :	20503953839	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	SCHREDER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:15:16

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Por favor confirmar que de acuerdo a lo mencionado como "OBJETO DE LA CONVOCATORIA", el trabajo de "Reemplazo de luminaria existente de Alumbrado Público" que se menciona se refiere a que el postor ganador será quién retire las luminarias que están instaladas actualmente y coloque las luminarias nuevas que ofertó.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.2      **Página: 14**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se confirma que el "Reemplazo de luminaria existente de Alumbrado Público" que se precisa en el alcance, se refiere a que el contratista retirará las luminarias que están instaladas actualmente y colocará las luminarias nuevas garantizando su operación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

Ruc/código :	20503953839	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	SCHREDER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:15:16

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Por favor confirmar que de acuerdo a lo mencionado como "OBJETO DE LA CONVOCATORIA", el trabajo de "Reemplazo de luminaria existente de Alumbrado Público" no contempla almacenamiento ni reciclaje de lo que el postor ganador vaya a retirar de las luminarias actualmente instaladas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: 1.2      **Página: 14**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se aclara que el contratista deberá entregar todo el material de la Entidad retirado de campo (incluido las luminarias) a los almacenes de SEAL conforme lo establece las Bases: "Ingresar a los almacenes de SEAL todo material retirado de campo; según las indicaciones específicas que SEAL imparta al respecto."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

Ruc/código :	20503953839	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	SCHREDER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:15:16

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Por favor, confirmar que todos los rangos de potencias requeridos para las luminarias en el "Anexo1" deben cumplir con los rangos homologados por el Ministerio de Energías y Minas (MINEM) mediante Resolución Ministerial N°015-2020-MINEM/DM del 19 de enero del 2020.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: \*      **Página: 49**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se confirma que los rangos de potencias requeridos para las luminarias en el "Anexo1" deben estar acorde con los rangos homologados por el Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución Ministerial N°015-2020-MINEM/DM del 19 de enero del 2020.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-20-2023-SEAL-3  
**Nro. de convocatoria :** 3  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

<b>Ruc/código :</b> 20503953839	<b>Fecha de envío :</b> 01/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> SCHREDER PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 17:15:16

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Por favor, confirmar que los certificados y protocolos de prueba requeridos en todas las fichas de homologación emitidas por el Ministerio de Energías y Minas (MINEM) mediante Resolución Ministerial N°015-2020-MINEM/DM del 19 de enero del 2020, son de presentación obligatoria al momento de presentar la oferta para la presente convocatoria

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 16.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se confirma que los certificados y protocolos de prueba requeridos en las fichas de homologación son de presentación obligatoria, conforme lo indica el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

Ruc/código :	20503953839	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	SCHREDER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:15:16

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

"Por favor, confirmar que los postores deberemos realizar la prueba de compatibilidad para sistemas de telegestión o control a distancia sistema plug & play durante la presentación de ofertas; como se ha realizado en otros procesos de otras entidades; un día después de la presentación de propuestas. Para ello se deberá notificar al correo que el postor haya otorgado en la presentación de ofertas. En dicha prueba deberán estar presente tanto la entidad como los postores que hayan presentado su oferta y realicen la prueba de telegestión."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 16.1      Página: \*

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, no se acepta lo solicitado. Se aclara que el presente requerimiento está bajo la modalidad de ejecución de llave en mano; por lo que, EL CONTRATISTA será el único responsable de asegurar la compatibilidad del controlador con luminarias de diferentes marcas al propuesto. Esto también esta acorde a las prestaciones accesorias, dado que al fallar algún equipo, éste deberá ser reemplazado por EL CONTRATISTA, quien deberá asegurar dicha compatibilidad, por el periodo contemplado para la ejecución de las prestaciones accesorias. Sin perjuicio de lo indicado, el postor ganador podrá demostrar la compatibilidad solicitada en la etapa de ejecución contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

Ruc/código :	20503953839	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	SCHREDER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:15:16

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Por favor, confirmar que el Dispositivo de Telegestión ofertado deberá contar obligatoriamente con un Certificado de Homologación emitido por el MTC que garantice que el producto de comunicación puede ser comercializado y que funciona correctamente y sin interferencias en el Perú. Y que este Certificado de Homologación debe ser presentado en la oferta de los postes para la evaluación de las ofertas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: \*      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se aclara que de acuerdo a lo establecido en las Bases, "EL CONTRATISTA, deberá adjuntar de forma obligatoria al momento de realizar la verificación del suministro de bienes, copia simple del Certificado de Homologación de los equipos de comunicación emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú." (página 29 de las Bases Administrativas)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-20-2023-SEAL-3  
**Nro. de convocatoria :** 3  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

<b>Ruc/código :</b> 20503953839	<b>Fecha de envío :</b> 01/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> SCHREDER PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 17:15:16

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se nombra en el numeral de 10 una seria de normas obligatorias, pero no se precisa como se deben acreditar esas normas. Por favor aclarar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 10      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se aclara que las normas obligatorias indicadas en el numeral 10 del requerimiento son de aplicación en la fabricación de los diferentes componentes del sistema de telegestión del Alumbrado Público; por lo que no es necesaria la acreditación de las normas, más que los resultados de los informes, certificados y protocolos que son de presentación obligatoria por los postes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

Ruc/código :	20503953839	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	SCHREDER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:15:16

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que todos los CERTIFICADOS / DECLARACIONES para garantizar la interoperabilidad y la interconexión deben ser presentados en la oferta de los posteros para la evaluación de las ofertas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se aclara que los certificados de interoperabilidad son exigidos para la etapa de perfeccionamiento de contrato conforme se establece en el numeral 2.3 del capítulo II de la Sección Específica de las Bases - Requisitos para perfeccionar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

Ruc/código :	20503953839	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	SCHREDER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:15:16

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

¿De acuerdo a los anexos de la ficha de homologación del MEM, y considerando el numeral 2 de dicho anexo: "De la ejecución contractual", favor confirmar que las pruebas de aceptación de las luminarias se realizarán únicamente sobre adquisiciones cuyos montos de contratación por lote de envío de luminarias sean mayores a 120 UIT. Es decir, la base para dicho cálculo, será el número de luminarias que el Contratista suministrará en cada entrega a la Entidad contratante¿

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** \*    **Literal:** \*    **Página:** \*

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se aclara que el presente requerimiento no establece entregas parciales de luminarias por lo que el cálculo del tamaño de la muestra será sobre el total de luminarias adquiridas por la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

Ruc/código :	20503953839	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	SCHREDER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:15:16

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se indica que: " Se consideran bienes similares a los siguientes: la venta de Luminaria LED para vías públicas, parques, plazas, estadios, iluminación ornamental exterior e interior de diferentes niveles de tensión;" Observamos que, siendo claramente el objeto del requerimiento "Adquisición, Instalación y Puesta en funcionamiento de equipamiento para la telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro", se incluya como experiencia válida "iluminación ornamental interior", ya que ello se contradice plenamente con el citado objeto, por favor corregir en ese sentido, la descripción de la experiencia similar aceptada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2A      **Página: 64**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores, no se acepta lo solicitado , ya que la iluminación ornamental interior es considerada como luminaria siendo válida su acreditación como experiencia de acuerdo al objeto de la contratación. Asimismo los sistemas de iluminación ornamental (exterior o interior) pueden ser telegestión mediante el uso de módems, dimers, u otras tecnologías relacionadas al control de la iluminación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

Ruc/código :	20503953839	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	SCHREDER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:15:16

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se indica: " La conformidad de los bienes y la conformidad de la puesta en funcionamiento serán otorgadas por el Equipo de Gestión Técnica de la Gran Industria". Por favor indicar con precisión el plazo máximo para la emisión cada una de las citadas conformidades, una vez cumplidas las condiciones descritas en el proceso y notificadas formalmente por el contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 25      Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cumplimos con señalar que la conformidad se realizará conforme a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como a lo indicado en la Cláusula Décima de la proforma del contrato "... la conformidad será otorgada ... en el plazo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, de producida la recepción."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-20-2023-SEAL-3  
**Nro. de convocatoria :** 3  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

<b>Ruc/código :</b> 20605181512	<b>Fecha de envío :</b> 01/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 23:07:53

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se solicita como parte de la prestación principal el reemplazo de luminaria existente de Alumbrado Público e Instalación y puesta en funcionamiento (Llave en mano), por favor confirmar si se debe contemplar el reemplazo de los conductores, de ser así por favor compartir los respectivos planos indicando desde que puntos se deben considerar el reemplazo de conductores para poder calcular los metrados e incluirlos en la propuesta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.2      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se aclara que el presente requerimiento no abarca la instalación o reemplazo de cableado eléctrico o de pastoral por parte del Contratista, en caso se requiera reemplazo de conductor eléctrico, el Contratista deberá de dar conocimiento a la Entidad para que se programe su reemplazo respectivo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-20-2023-SEAL-3  
**Nro. de convocatoria :** 3  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

<b>Ruc/código :</b> 20605181512	<b>Fecha de envío :</b> 01/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 23:07:53

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que el contratista realizará anualmente como mínimo la verificación y/o el mantenimiento preventivo de los controladores y de los concentradores (según el caso) y emitirá un informe sobre el estado de los mismos. Solicitados confirmar que dicha verificación y/o mantenimiento preventivo se hará desde la plataforma y solo si se detectara una falla de un controlador o concentrador el contratista deberá proceder a brindar una solución correctiva siempre y cuando se encuentre vigente la garantía.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 16      **Literal:** 16      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se aclara que el Contratista debe realizar la verificación del correcto conexionado y conexión de los controladores y/o concentradores (puede ser en forma física o desde la plataforma), asimismo identificar un envejecimiento acelerado de los equipos por efectos ambientales o manipulación indebida para las acciones correctivas del caso. Respecto al mantenimiento preventivo el Contratista debe realizar la limpieza, ajustes y actualizaciones necesarias a los equipos y/o software empleado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-20-2023-SEAL-3  
**Nro. de convocatoria :** 3  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

<b>Ruc/código :</b> 20605181512	<b>Fecha de envío :</b> 01/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 23:07:53

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que para el caso del uso del un gateway o concentrador, el equipo (concentrador) deberá tener la capacidad de gestionar la funcionalidad completa como mínimo de 500 controladores, recomendamos solicitar un mínimo de 300 controladores ya que por nuestra experiencia sabemos que esta tecnología difícilmente lograría controlar una cantidad mayor ya que esto depende de una muy buena visión horizontal la cual es es difícil de lograr en zonas urbanas y céntricas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 16.1      Literal: |      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, no se acepta lo solicitado, debido a que esta modificación incrementará la cantidad y el costo del equipamiento necesario, asimismo se ha verificado que existen proveedores que garantizan la gestión de esa cantidad de controlares; por lo que, el postor que oferte una solución mediante gateways deberá asegurar la funcionalidad completa como mínimo de 500 controladores y estará bajo su responsabilidad realizar los respectivos mantenimientos preventivos para que la solución propuesta alcance los objetivos del sistema de comunicación. Sin perjuicio a lo indicado, el postor podrá considerar una mayor cantidad de concentradores a su propio costo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-20-2023-SEAL-3  
**Nro. de convocatoria :** 3  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

<b>Ruc/código :</b> 20605181512	<b>Fecha de envío :</b> 01/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 23:07:53

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que el postor ganador deberá presentar el detalle del API de integración, por favor especificar el detalle que se requiere presentar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 16.1      **Literal:** II      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, el detalle del API de integración (API de código abierto) debe incluir toda la información con la finalidad de ampliar el sistema de telegestión del Alumbrado Público a otras zonas de la concesión (cuando se ejecuten otros proyectos de telegestión). El detalle del API de integración que entregue EL CONTRATISTA permitirá que sea empleado para su desarrollo posterior en las futuras ampliaciones por la empresa ejecutora o la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-20-2023-SEAL-3  
**Nro. de convocatoria :** 3  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

<b>Ruc/código :</b> 20605181512	<b>Fecha de envío :</b> 01/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 23:07:53

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Para las pruebas de aceptación de las luminarias se solicita un tamaño de muestra en función al tamaño de suministro, debido a que se trata de 3 potencias por favor confirmar si es para calcular el tamaño de la muestra se aplica el volumen de cada potencia o se calcula sobre el tamaño total del suministro.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 16.1      **Literal:** IIA      **Página:** 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que el tamaño de la muestra será determinado en función a la cantidad requerida por cada tipo de luminaria, conforme se indica en la página 34 de las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-20-2023-SEAL-3  
**Nro. de convocatoria :** 3  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

<b>Ruc/código :</b> 20605181512	<b>Fecha de envío :</b> 01/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 23:07:53

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Se indica que las pruebas de aceptación se pueden realizar en laboratorio del fabricante y/o laboratorio acreditado. Solicitamos aclarar y confirmar que las pruebas se realizarán sólo en laboratorios acreditados y además este laboratorio deberá de contar con las acreditaciones para realizar cada prueba solicitada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 16.1      **Literal:** IIIA      **Página:** 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que las pruebas de aceptación deberán realizarse en los laboratorios del fabricante o en otro laboratorio, sea cual fuere dicho laboratorio deberá estar debidamente acreditado para cada tipo de ensayo, conforme se indica en las páginas 33 y 34 de las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-20-2023-SEAL-3  
**Nro. de convocatoria :** 3  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

<b>Ruc/código :</b> 20605181512	<b>Fecha de envío :</b> 01/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 23:07:53

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Sobre las unidades operativas por favor confirmar si hay alguna especificación para las grúas tales como antigüedad o alguna certificación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 16.2      Literal: 16.2      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, al tratarse de un requerimiento llave en mano, no existe especificación adicional para las grúas, el Contratista debe garantizar la correcta operación de los vehículos y cumplir con los requisitos operativos durante toda la vigencia del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

Ruc/código :	20605181512	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En el punto 4.6 sobre Sensores, se requiere que la propuesta de telegestión deberá considerarse como una solución escalable, integrable e interoperable con otras plataformas a corto, mediano plazo como sensores, para cumplir esta exigencia de las bases, el nodo controlador debe venir expresamente con 7 pines, por motivo que a través de los pines 6 y 7 son justamente los que se necesitan para conectar los sensores, esto conlleva a una corrección en el punto 3.5 (pag. 56) donde se permiten controladores de solo 5 pines lo cual claramente no permitirá la instalación a mediano plazo de sensores. Solicitamos que las soluciones deben venir con 7 pines para poder cumplir con la finalidad del objeto de la convocatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 3      **Literal:** 4.6      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se precisa que el controlador podrá ser de 5 o 7 pines ya que existen soluciones que permiten comunicación por radiofrecuencia u otro medio que reemplazaría la operación de los pines 6 y 7 del controlador. Cabe recordar que el contratista debe cumplir lo indicado en el numeral 4.6 Sensores, el cual indica que "El sistema de telegestión propuesto debe ser capaz de aceptar la conexión de sensores externos para integración de smart city en un futuro, garantizando los grados de protección solicitados en el presente requerimiento"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-20-2023-SEAL-3  
**Nro. de convocatoria :** 3  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

<b>Ruc/código :</b> 20605181512	<b>Fecha de envío :</b> 01/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 23:07:53

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

El sistema de Telegestión, al contar con un dispositivo de medición de parámetros eléctricos, los valores que deben de sensar, deben de ser los mas exactos posibles para que no haya un margen de error tan alto. Se solicita que los dispositivos cumplan con una Clase de Precisión de 0.5 como mínimo de acuerdo a la normativa ANSI C12.20

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 3.7      **Literal:** .      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, no se acepta lo solicitado; por lo que, se aclara que la clase de precisión de los dispositivos de medición debe ser como mínimo 1, debido a que el punto de medición se da en el mismo equipo no existiendo pérdidas por caída de tensión entre los dispositivos de medida y los dispositivos de consumo (Lámpara y equipos menores). Sin perjuicio a ello, el postor podrá proponer mejoras en la medición a su propio costo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

Ruc/código :	20605181512	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Para la mayor concurrencia de postores, solicitamos que el personal clave para Supervisor se acepte dentro de la formación la de Ingeniero Mecánico Electricista ya que gran parte de los profesionales calificados cumplen con la experiencia solicitada en el presente proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 16.2      Literal: IV      **Página: 39**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria y, con ocasión de la integración de Bases, a fin de garantizar la pluralidad de postores, se acepta lo solicitado por el postor y se incluye la formación como ingeniero mecánico electricista para el Supervisor-Coordinador, asimismo se detalla con mayor precisión la experiencia con la que debe contar dicho personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se modifica numeral 16.2 ACTIVIDADES del capítulo III de la Sección Específica de las Bases y requisitos de calificación, según el siguiente detalle:

**IV. DEL PERSONAL**

Supervisor - Coordinador (Personal Clave)

Formación : Ingeniero electricista o electrónico o sistemas o industrial o mecánico-electricista titulado.

Experiencia: No menor a dos (02) años en supervisión de actividades de empresas de distribución de energía eléctrica y/o supervisión de obras que incluyan instalaciones de Alumbrado Público y/o supervisión en iluminación en empresas del sector industrial o comercial."

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

Ruc/código :	20605181512	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Sobre el acceso se solicita una característica siguiente: "En lo que respecta a niveles de acceso el usuario con perfil de administrador podrá dar de baja y alta de usuarios de acceso a la web" ¿Se solicita confirmar que dicha función deberá de ser demostrable en la oferta y que debe de realizarse en la misma plataforma del proveedor, dicha función podrá realizarla el administrador que designe la entidad y no el administrador de la empresa proveedora del sistema, sin necesidad de que se solicite por ticket o al proveedor cuando SEAL desee cambiar los privilegios, con lo cual SEAL estaría dependiendo del fabricante para que le habilite o deshabilite dicha función, dejándolo de tener una autonomía propia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: 5.9      **Página: 58**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, se aclara que el usuario con perfil de administrador será designado por el Área Usuaria durante la ejecución contractual y deberá demostrarse su operatividad para que el área usuaria pueda dar la conformidad de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo indicado el postor ganador podrá demostrar la función solicitada en la etapa de ejecución contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-20-2023-SEAL-3  
**Nro. de convocatoria :** 3  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

<b>Ruc/código :</b> 20605181512	<b>Fecha de envío :</b> 01/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 23:07:53

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Para el software de Telegestión que es un hosting, para garantizar la seguridad de la información. Se solicita que el proveedor indique en que servidor guarda la información y presente el certificado ISO/IEC 17021-1:2015, ISO/IEC 27001:2013, dicho documento deberá de presentarse durante la etapa de presentación de ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.5      **Literal:** .      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria y, con el objetivo de garantizar la pluralidad de postores, no se acepta lo solicitado, se precisa que el Software y la base de datos deberán estar alojados en la nube. El software deberá tener la capacidad de correr en varias instancias y ser operado por distintos usuarios. Además, considerando que el presente requerimiento se rige bajo la modalidad llave en mano, EL CONTRATISTA será el único responsable de la pérdida de información, por lo que será criterio de éste, contar con los certificados ISO/IEC 17021-1:2015, ISO/IEC 27001:2013

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

Ruc/código :	20605181512	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Para la demostración del sistema de telegestión se solicitan sólo 3 pruebas básicas tales como: encendido y apagado a distancia, geoposicionamiento de la luminaria y registros de instrumentación (tensión, corriente, entre otros). Basándonos en la experiencia en concursos anteriores de telegestión en empresas como ENOSA e HIDRANDINA. Solicitamos que estas pruebas se realicen previo a la firma del contrato y que se incluya una prueba muy importante, que es la de demostrar la compatibilidad del controlador con otra luminaria de diferente marca, esto para verificar oportunamente el comportamiento del sistema y controlador ante un eventual cambio de luminaria durante el tiempo del servicio, según lo indicado en las bases este cambio debe darse de manera plug&play y esta prueba consiste en que cada postor deberá instalar su nodo controlador en una luminaria de otra marca de manera plug & play y seguido de ello poder realizar las otras 3 pruebas básicas: encendido y apagado a distancia, geoposicionamiento de la luminaria y registros de instrumentación (tensión, corriente, entre otros). Esto debe comprobarse antes de la firma de contrato tal como se hizo en concursos similares, con el objetivo de evitar vicios ocultos y problemas en la continuidad operativa de la nueva infraestructura de SEAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 16.1      Literal: IIIB      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, no se acepta lo solicitado, en este sentido se aclara que el presente requerimiento está bajo la modalidad llave en mano; por lo que, EL CONTRATISTA será el único responsable de asegurar la compatibilidad del controlador con luminarias de diferentes marcas al propuesto. Esto también esta acorde a las prestaciones accesorias, dado que al fallar algún equipo, éste deberá ser reemplazado por EL CONTRATISTA, quien deberá asegurar dicha compatibilidad, por el periodo contemplado para la ejecución de las prestaciones accesorias. Sin perjuicio de lo indicado, el postor ganador podrá demostrar la compatibilidad solicitada en la etapa de ejecución contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

Ruc/código :	20605181512	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

En el punto 3.5 se solicita que la propuesta de telegestión deberá considerarse como una solución escalable, integrable e interoperable con otras plataformas a corto, mediano plazo como sensores, para cumplir este punto solicitamos se exija que el nodo controlador debe venir con 7 pines. Solicitamos que esta característica sea demostrada previa a la firma de contrato, la prueba consiste en conectar un sensor a través de el nodo controlador de 7 pines y poder encender el sensor y controlarlo demostrando una función básica de su funcionamiento. Con ello garantizarán que el producto está preparado para albergar un Smart City.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 3.5      Literal: .      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria, no se acepta la consulta ya que el controlador podrá ser de 5 o 7 pines siempre y cuando se cumpla lo indicado en el numeral 4.6 Sensores, el cual indica que "El sistema de telegestión propuesto debe ser capaz de aceptar la conexión de sensores externos para integración de smart city en un futuro, garantizando los grados de protección solicitados en el presente requerimiento"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

Ruc/código :	20605181512	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

"Para garantizar que el contratista cumpla con la especificación indicada en las bases ""estándar de comunicación LTE a más"", solicitamos que el certificado de homologación emitido por el MTC sea presentado durante la presentación de ofertas, con el objetivo de que los postores oferten controladores debidamente autorizados por el MTC para su uso dentro del territorio nacional, así mismo solicitamos realizar la respectiva verificación de dicho certificado a través de la página: <https://she.mtc.gob.pe/IEqHomGestionar/index>

donde podrán validar la autenticidad del certificado y que este incluya el estándar de comunicación solicitado en las bases ""LTE a más""

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2    **Literal:** 2.5    **Página:** 55  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Conforme a lo señalado por el área usuaria y con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores, no se acepta la consulta ya que el Contratista deberá adjuntar de forma obligatoria al momento de realizar la verificación del suministro de bienes, copia simple del Certificado de Homologación de los equipos de comunicación emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú.

Cabe precisar que requerir este certificado para el controlador a un postor puede representar un costo innecesario para las empresas no ganadoras de la buena pro, no obstante SEAL realizará la respectiva verificación del certificado en la web del MTC."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-SEAL-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

Ruc/código :	20605181512	Fecha de envío :	01/08/2023
Nombre o Razón social :	MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:07:53

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

"Numeral 3.2.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que las bases integradas establece que el postor adjudicatario debe presentar para el perfeccionamiento del contrato las siguientes garantías (fiel cumplimiento por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original; y garantía por fiel cumplimiento por prestaciones accesorias por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría ; Entonces ¿el monto que representa el 10% del monto del contrato original (para el caso de garantía de fiel cumplimiento), es sobre el monto ofertado por la prestación principal? o ¿ sobre el total del precio ofertado? (cabe precisar que el total del precio ofertado incluye además el monto por las prestaciones accesorias, y sobre ésta última se gestionaría una garantía aparte."

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3    **Literal:** 3.2    **Página:** 9  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, no incluye el monto de las prestaciones accesorias; es decir, la garantía de fiel cumplimiento del contrato equivale al 10% del monto de la prestación principal y la garantía de fiel cumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.  
**Nomenclatura :** AS-SM-20-2023-SEAL-3  
**Nro. de convocatoria :** 3  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipamiento para Telegestión del Alumbrado Público en la SET San Lázaro (derivada de la LP-027-2021-SEAL)

---

<b>Ruc/código :</b> 20605181512	<b>Fecha de envío :</b> 01/08/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> MOONOFF PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MOONOFF PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 23:07:53

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Se requiere presentar un documento que acredite la disponibilidad de un laboratorio donde ha previsto realizar las pruebas de aceptación con la finalidad de verificar y garantizar que cumple con las condiciones y certificaciones requeridas en el presente documento. Solicitamos que en este documento no solo se acredite la disponibilidad del laboratorio sino también la acreditación para cada uno de las pruebas de aceptación según el cuadro de la página 35

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** .      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo señalado por el área usuaria y con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores, no se acepta la consulta ya que requerir que el documento detalle cada una de las pruebas puede inducir a error en la descripción del mencionado documento como parte de la oferta. Se precisa que es obligación del Contratista realizar todas las pruebas de aceptación detalladas en el presente requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null